

R-DNAT-2011-1504

SALTA, 22 de diciembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.882/2011.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión interina de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para cumplir las funciones de Instructor Docente para el Área Virtual del Curso Introductorio Universitario (CIU 2012) en la Facultad de Ciencias Naturales y por el término de dos meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73/77, la Comisión Evaluadora sobre la base de los antecedentes docentes y entrevista personal, propone el siguiente orden de mérito: 1) Lic. Elena Escobar y 2) Ing. Pablo Alejandro Campos.

Que se han notificado en tiempo y forma las postulantes que participaron de este llamado y no han presentado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que debido a la urgencia de contar con los docentes en el este Ciclo de Ingreso se procede a designar ad referéndum del Consejo Directivo a la Lic. Elena Escobar – en el respectivo cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñarse como Instructor Docente para el Área Virtual del Curso Introductorio Universitario (CIU 2012) en la Facultad de Ciencias Naturales y a partir del 01 de febrero de 2012 por el término de dos meses.


Que la erogación producida por esta Resolución será atendida con los fondos asignados para el CIU 2012.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

 ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Asesora a fs.73/77 y designar a la Lic. Elena ESCOBAR – DNI N° 23.319.353 – en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para cumplir las funciones de Instructor Docente para el Área Virtual del Curso Introductorio Universitario (CIU 2012) en la Facultad de Ciencias Naturales y por el término de dos meses, con cargo a lo fijado en Res. RCDNAT-2011-439, 455 y 409/11-CS y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto emergente de la presente resolución a los fondos asignados al CIU 2012.

ARTICULO 3°.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la

